



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	3 de 2021
Radicado:	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso:	Liquidatario (sucesión doble intestada)
Causante(s):	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO DE LONDOÑO
Solicitante(s):	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO, AMPARO DE JESÚS LONDOÑO ARREDONDO, LUZ ESTELLA LONDOÑO ARREDONDO, EDGAR ALONSO LONDOÑO ARREDONDO
Tema y subtemas	Se ordena Agregar memorial y comunica emplazamiento.

Se ordena agregar al expediente el escrito remitido por profesional del Derecho Luís Javier Tobón Restrepo, sin resolución alguna, como quiera que mediante auto interlocutorio I72 del 29 de septiembre de 2020, se había reconocido a los señores ALBEIRO DE JESÚS LONDOÑO ARREDONDO, GLORIA MARGARITA LONDOÑO ARREDONDO Y ÁNGEL GABRIEL LONDOÑO ARREDONDO, como herederos determinados de los causantes GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO DE LONDOÑO, teniendo en cuenta, que mediante dicho documento, estando dentro del término de ley, expresan que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De igual forma, se comunica a los interesados que, en la fecha, se ingresó el emplazamiento a herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez vencidos los términos legales, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.01** fijado hoy 12 de ENERO e 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-